

## **RESOLUCIÓN No. 109 03 DE AGOSTO DEL 2017**

Por medio de la cual se convoca y reglamenta EL III FESTIVAL RECREACIONAL NACIONAL DE ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA DE PATINAJE, a realizarse en la ciudad de GUARNE el 23 y 24 de SEPTIEMBRE de 2017.

Los Presidentes de la FEDERACION COLOMBIANA DE PATINAJE, y la COMISIÓN TECNICA NACIONAL DE CARRERAS CATEGORÍA MENORES en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

### **CONSIDERANDO**

Que es deber de la FEDERACION COLOMBIANA DE PATINAJE reglamentar la práctica deportiva para todos sus eventos oficiales.

Que es deber del Comité Ejecutivo diseñar estrategias que conduzcan al fortalecimiento de este deporte y permitan la constante actividad de las escuelas de formación para facilitar la masificación e integración.

Que el Calendario Único Nacional prevé la realización del III FESTIVAL RECREACIONAL NACIONAL DE ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA DE PATINAJE, a realizarse en la ciudad de GUARNE el 23 y 24 de SEPTIEMBRE de 2017.

### **RESUELVE**

#### **ARTÍCULO.- 1. CONVOCATORIA.**

Convocar a los deportistas de las diferentes Escuelas de Formación Deportiva del país, al III FESTIVAL RECREACIONAL NACIONAL DE ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA DE PATINAJE, a realizarse en la ciudad de GUARNE el 23 y 24 de Septiembre de 2017.

#### **ARTÍCULO. -2. PARTICIPANTES.**

Podrán participar todos los deportistas que integren las diversas Escuelas de Formación de todo el país, escuelas de los Clubes y Ligas, de los Entes Municipales y Departamentales, en las categorías:

PATIN RECREATIVO: PÁRVULOS 5-6 años, MINIINFANTIL 7-8 años, PREINFANTIL 9-10 años, INFANTIL 11-12 años y 13 años en adelante. Solo patín recreativo

PATIN PROFESIONAL: MINIINFANTIL 7-8 años, PREINFANTIL 9-10 años, INFANTIL 11-12 años y 13 años en adelante. Patín semiprofesional y profesional.

**PARÁGRAFO 1º.-** En todas las categorías se tomarán las edades cumplidas a la fecha del evento. Es responsabilidad de cada una de las escuelas o clubes participantes el dar cumplimiento a esta norma.

**PARÁGRAFO 2º.-** Las escuelas podrán inscribir un número ilimitado de deportistas.

**PARÁGRAFO 3º.-** Deportistas que de acuerdo a su nivel técnico o (federados), estén en un nivel superior de los demás deportistas, podrán ser excluidos de la participación y no podrán inscribirse nuevamente en los Festivales Nacionales. Dichos deportistas podrán participar en los eventos de la programación oficial de la federación: menores, transición o mayores según corresponda.

### **ARTÍCULO.- 3. INSCRIPCIONES.**

Se recibirán SOLO en el correo de la Comisión Técnica Nacional de Menores [comisionmenorescarreras@hotmail.com](mailto:comisionmenorescarreras@hotmail.com), en la *Planilla Oficial de Inscripción* (Ver formato página web [www.fedepatin.org.co/carreras/planillas/escuelas](http://www.fedepatin.org.co/carreras/planillas/escuelas)). Confirmar recibo al teléfono 315 4114737 en horario de oficina 8:00 am a 12 m y de 2:00 pm a 6 pm.

De acuerdo a lo aprobado en Asamblea de la Federación, los clubes y las escuelas deberán hacer su inscripción frente a su respectiva liga, así estén afiliadas o no a la misma, para que cuenten con su aval de participación en el evento y LA LIGA SERÁ QUIEN ENVIÉ LA INSCRIPCIÓN a la Comisión Nacional de Menores, formato PDF e igualmente la planilla de inscripción en formato XLS de EXCEL, en los plazos fijados en la presente resolución.

**PARÁGRAFO 1.** Para todos los clubes y escuelas es de carácter obligatorio hacer la inscripción a su Liga hasta el martes 12 de septiembre de 2017.

**PARÁGRAFO 2.** Para todas las ligas es de carácter obligatorio al enviar la inscripción al correo electrónico de la Comisión Nacional, hacerlo con copia a los correos electrónicos de sus clubes y escuelas inscritos, para que confirmen su inscripción. NO SE RECIBIRÁN INSCRIPCIONES REALIZADAS POR LOS CLUBES O ESCUELAS.

**PARÁGRAFO 3.** Para todos los Clubes es de carácter obligatorio presentar antes de la reunión informativa del evento la planilla oficial de los deportistas inscritos con el aval de su respectiva Liga, a los comisionados de la Federación Colombiana de Patinaje, se reciben el día viernes 22 de septiembre desde las 3:00 p.m. El Club que no cumpla con este requisito no podrá participar en el evento con sus deportistas inscritos. La inscripción al evento se realizará desde las 3:00 pm del viernes 22 de septiembre, en el lugar que disponga la Liga de Patinaje de Antioquia y la Federación Colombiana de Patinaje.

Las fechas límite para recibir inscripciones enviadas por las Ligas son las siguientes

<b>ORDINARIA</b>	<b>EXTRAORDINARIA</b>
MIÉRCOLES 13 DE SEPTIEMBRE Hasta las 6 p.m.	VIERNES 15 DE SEPTIEMBRE Hasta las 6 p.m.

NO SE ACEPTARÁN INSCRIPCIONES POR FUERA DE LAS FECHAS ANTES SEÑALADAS

**PARÁGRAFO 4.** El Valor de las inscripciones es el estipulado en la Resolución No. 001 de 10 de Enero de 2017 y deben ser cancelados en efectivo antes de iniciar la Reunión Informativa. No se recibirán Cheques.

	<b>ORDINARIA</b>	<b>EXTRAORDINARIA</b>
<b>DEPORTISTA</b>	\$36.000	\$50.000
<b>CLUB</b>	\$50.000	\$62.000

**PARÁGRAFO 5.** De acuerdo con el reglamento general de competencias expedido por la Federación Colombiana de Patinaje, que en su Artículo 6, consagra la garantía de las inscripciones, las cuales son consideradas un compromiso indeclinable que obliga a los clubes y/o escuelas y deportistas, al pago de las cuotas respectivas por inscripciones, cualquiera que sea la causa de la no asistencia al evento. La exoneración de pago solo se permitirá cuando el anuncio se efectúe antes del cierre de inscripciones.

**PARÁGRAFO 6.** Los clubes o escuelas que habiéndose inscrito a un evento no participen y no cancelen el valor de la inscripción al evento por club y deportista, no podrán participar en el siguiente evento hasta que no se pongan a paz y salvo con la federación por ese concepto.

#### **ARTÍCULO.-4. REUNIÓN INFORMATIVA.**

Tendrá lugar el día viernes 22 de septiembre a las 6:00 p.m. en el lugar asignado por la Liga de Patinaje de Antioquia y la Federación Colombiana de Patinaje

**PARÁGRAFO.-** La reunión preparatoria previa al evento será netamente informativa y a ella podrán asistir exclusivamente un Delegado o un Entrenador por cada club o escuela inscrita. No se admitirá la participación de padres de familia, deportistas y otros directivos de los clubes o escuelas en esta reunión.

#### **ARTÍCULO.- 5. SEGURO DE ACCIDENTES**

LA FEDERACION COLOMBIANA DE PATINAJE no asumen ninguna responsabilidad por accidentes que se puedan presentar durante el desarrollo del evento, por tal razón, cada deportista, delegado, entrenador y jueces deberán contar con su seguro de accidentes vigente, EPS, salud prepagada, etc., quedando cada delegación bajo responsabilidad del respectivo Delegado de cada club o escuela participante.

**PARÁGRAFO** - Todos los deportistas participantes deben presentarse a las pruebas con su implementación completa (antifracturantes, coderas, rodilleras y casco).

### **ARTÍCULO.- 6. DIAMETRO DE RUEDAS**

Con el ánimo de tener un festival de escuelas en donde los deportistas compitan en igualdad de condiciones y en aras de ir formando deportistas para el alto rendimiento, la Comisión Técnica de la Federación Colombiana de Patinaje, reglamenta los siguientes diámetros según la edad.

#### **PATIN RECREATIVO**

EDAD	DIAMETRO
5-6-7-8 AÑOS	HASTA 84 mm
9 Y 10 AÑOS	HASTA 84 mm
11 AÑOS	HASTA 90 mm
12 AÑOS	HASTA 100 mm
13 Y MAS	LIBRE

#### **PATIN PROFESIONAL**

EDADES	DIAMETROS
7 Y 8 AÑOS	HASTA 80 mm
9 Y 10 AÑOS	HASTA 84 mm
11 AÑOS	HASTA 90 mm
12 AÑOS	HASTA 100 mm
13 Y MAS	LIBRE

**PARÁGRAFO-** En caso de no atender esta disposición el deportista será retirado de la competición y su delegado y/o entrenador serán directos responsables de la respectiva amonestación.

### **ARTÍCULO.- 7.- AUTORIDADES DEL EVENTO.**

- La máxima autoridad del evento son los Delegados de la Comisión Nacional de Menores: JORGE HUMBERTO ZULUAGA MONTOYA Y LUZ MARINA SANCHEZ.
- La máxima autoridad de juzgamiento: el Juez Arbitro nombrados por la Comisión Nacional de Juzgamiento.
- La máxima autoridad disciplinaria: la Comisión Disciplinaria del Evento, conformada por un delegado de la Comisión Nacional de Menores, un representante de la Federación Colombiana de Patinaje y un Juez Arbitro del evento.
- La máxima autoridad administrativa: el Comité de Dirección del Evento, en cabeza del Presidente de la Liga sede.

**PARÁGRAFO.-** Solamente la CNM. Podrá modificar o cancelar determinada prueba que no se ajuste a las condiciones climáticas, de espacio, riesgos, faltas de garantía o por demoras imprevistas en la programación normal.

### **ARTÍCULO. -8. PROGRAMACIÓN**

Ver anexo al final. La planimetría de las pruebas de habilidad las encuentra en la página [www.fedepatin.org.co/carreras/reglamento/banco de pruebas](http://www.fedepatin.org.co/carreras/reglamento/banco de pruebas)

### **ARTÍCULO. -9. PREMIACIÓN Y RECORDATORIO.**

Todos los deportistas que participen en el evento recibirán al final de la jornada una medalla de reconocimiento como estímulo a su esfuerzo personal y un diploma que certifica su participación en el Festival O recordatorio alusivo al evento.

Las medallas deben indicar en alguno de sus componentes: el nombre, fecha y sede del evento y la leyenda "reconocimiento".

Recordatorios. La organización del evento entregara a cada deportista participante un reconocimiento a su esfuerzo y entrega: en el caso de ser un Diploma de asistencia debe contener:

1. El nombre del evento
2. Nombre y Apellidos del Deportista y el Club y/o escuela a que pertenece.
3. Lugar y Fecha.

**PARÁGRAFO.-** Durante el evento se entregaran detalles mediante rifas entre los deportistas participantes.

### **ARTÍCULO.- 10. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS**

La Organización deberá suministrar transporte aéreo o terrestre (dependiendo del sitio del evento), transporte interno, alojamiento, alimentación y honorarios a los miembros del Colegio Nacional de Juzgamiento y a los Comisionados de la Federación, igualmente deberá suministrar transporte interno, alojamiento, alimentación y honorarios a los jueces del evento que sean designados por el Colegio Nacional de Jueces.

**ARTÍCULO.- 11.** La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 15 días del mes de agosto de 2017.

### **COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

**ALBERTO HERRERA AYALA.**  
Presidente Federación.

**JORGE HUMBERTO ZULUAGA**  
Presidente C.N.M.

**ORIGINAL FIRMADA**

**PROGRAMACION EVENTO**

FECHA	HORA	5 Y 6	7 Y 8	9 Y 10 AÑOS	11 Y 12	13 AÑOS EN
-------	------	-------	-------	-------------	---------	------------

		<b>AÑOS DAMAS Y VARONES</b>	<b>AÑOS DAMAS Y VARONE S</b>	<b>DAMAS Y VARONES</b>	<b>AÑOS DAMAS Y VARONES</b>	<b>ADELANTE DAMAS Y VARONES</b>
VIERNES 22 septiembre	6 PM	<b>REUNIÓN INFORMATIVA</b>				
SABADO 23 septiembre	8 AM	VELOCIDAD POR CARRILES CON REACCION 20 MTS	VELOCIDAD POR CARRILES CON REACCION 20 MTS	VELOCIDAD POR CARRILES CON REACCION 30 MTS	VELOCIDAD POR CARRILES CON REACCION 40 MTS	VELOCIDAD POR CARRILES CON REACCION 40 MTS
		HABILIDAD FIGURA 1	HABILIDAD FIGURA 7	HABILIDAD AMEBA	HABILIDAD AMEBA	HABILIDAD AMEBA
		PRUEBA EN LÍNEA CON LIEBRE 400 MTS SENTIDO HORARIO	PRUEBA EN LÍNEA CON LIEBRE 400 MTS SENTIDO HORARIO	PRUEBA EN LÍNEA.CON LIEBRE 600 MTRS PATIN REC SENTIDO HORARIO	PRUEBA EN LÍNEA 800 MTRS PATIN REC	PRUEBA EN LÍNEA 1.000 MTRS PATIN REC
				PRUEBA EN LÍNEA CON LIEBRE 1.200 MTS PATIN PROF SENTIDO HORARIO	PRUEBA EN LÍNEA 1.400 MTS PATIN PROF	PRUEBA EN LÍNEA 1.600 MTS PATIN PROF
DOMINGO 24 septiembre	8 AM	BATERIAS 100 MTS.	BATERIAS 100 MTS.	BATERIAS 100 MTS.	BATERIAS 200 MTS.	BATERIAS 200 MTS.
		HABILIDAD FIGURA 14	HABILIDAD FIGURA 16	HABILIDAD FIGURA 16	META CONTRA META 100 MTS	META CONTRA META 200 MTS
		<b>PREMIACION GENERAL</b>				